

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ TRECE CIVIL CIRCUITO  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **103**

Fecha Estado: 27/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301320180021600	Tutelas	CLAUDIA PATRICIA PUERTA GARCIA	NUEVA EPS	Auto requiere (25-08-2021) Al Dr., José Fernando Cardona Uribe, como persona natural y representante legal de la Nueva Eps, previo a iniciar Incidente de Desacato, en virtud del control de legalidad realizado al presente trámite - Concede término - Ordena notificar a las partes (EST. 27-08-2021)	26/08/2021		
05001310301320200025300	Verbal	COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA MONTANA	JHON FABER ARCILA	Acta audiencia conciliación (26-08-2021) Se acepta el acuerdo conciliatorio - Se da por terminado el presente trámite - Ordena el levantamiento de las medidas cautelares - Ordena oficiar al Tribunal Superior de Medellín (EST. 27-08-2021)	26/08/2021		
05001310301320210010300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	TOPCLUB S.A.S.	Auto ordena incorporar al expediente (26-08-2021) Constancia de envío de trámite para notificación personal - Ordena notificar a través de la secretaria del Despacho acorde a lo normado en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020 - Requiere a la parte demandante en los términos del artículo 317 del C.G.P. (EST. 27-08-2021)	26/08/2021		
05001310301320210022800	Ejecutivo Singular	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA E.P.S S.A.S. SAVIA SALUD E.P.S.	ESE HOSPITAL SAN LORENZO DEL MUNICIPIO DE LIBORINA	Auto rechaza demanda (25-08-2021) Por falta de competencia en atención al factor territorial - Ordena remitir expediente al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sopetran, Antioquia (EST. 27-08-2021)	26/08/2021		
05001310301320210023900	Ejecutivo Singular	CONIX S.A.S.	COSMOCENTRO CIUDADES COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL	Auto libra mandamiento ejecutivo (26-08-2021) Ordena oficiar - Se ordena notificar a través de la secretaria en los términos del canon 11 del Dcto. Legislativo 806 de 2020 (EST. 27-08-2021)	26/08/2021		
05001310301320210027400	Verbal	IGLESIA CRISTIANA CEFORMA	BEATRIZ AGUDELO SANCHEZ	Auto rechaza demanda (26-08-2021) Por no cumplir con los requisitos exigidos (EST. 27-08-2021)	26/08/2021		
05001400301920200065101	Verbal	MARIA VICTORIA GARCES CORREA	COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A	Auto resuelve recurso (26-08-2021) Se revoca el auto del 26 de marzo de 2021 proferido por el señor Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Oralidad - Ordena proceder con la admisión - Ordena remitir expediente al juzgado de origen (EST. 27-08-2021)	26/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

JHULANY BRAN  
SECRETARIO (A)